

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, ventiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 81001-2339-000-2019-00013-00

Naturaleza : Reparación directa Accionante : Emiliana Durán y otros

Accionado : Cafesalud EPS S.A. – Hospital San Vicente de Arauca -

Institución IPS Salud Renal S.A.

REFERENCIA: Admisión de la demanda

Teniendo en cuenta que mediante oficio 394 de fecha 30 de octubre de 2020 el Procurador 56 Judicial II Administrativo de Bogotá con funciones en Arauca, emitió respuesta al requerimiento dado por este Despacho y una vez subsanada la demanda de reparación directa presentada por Emiliana Durán y otros contra Cafesalud EPS S.A., Hospital San Vicente de Arauca y la institución IPS Salud Renal S.A., se encuentra que el libelo cumple con los requisitos contemplados en los artículos 161 y siguientes de CPACA, por lo cual el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por Emiliana Durán, Leidy Milena Ramírez Puerto, Carlos Alberto Ramírez Durán y Luz Stella Ramírez Durán por intermedio de apoderado judicial, contra Cafesalud EPS s.a., Hospital San Vicente De Arauca y la Institución IPS Salud Renal s.a.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada, Cafesalud EPS S.A., Hospital San Vicente de Arauca y la Institución IPS Salud Renal S.A., por medio de sus representantes legales o quien haga sus veces, de la presente providencia de conformidad con el artículo 198 del CPACA; y por estado a la parte demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante esta Corporación de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería a Aurora Pardo García, portadora de la tarjeta profesional No. 151.475 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría que organice el expediente digital según los parámetros de la Circular 27 de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Magistrada